ACTA DE ADJUDICACIÓN
ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA ADC-024-2026

LA GERENTE GENERAL Y LA SUBGERENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C.

La Gerente General en uso de su facultad de ordenador del gasto y la Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, en su calidad de Ordenadora del Gasto por delegación conforme lo establecido en la Resolución No. 202608200004324, de acuerdo a lo establecido en el Manual que rige la Contratación de la Entidad, a la Guía de Condiciones del Proceso de Invitación Abierta, comunican a los interesados, lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. B.I.C. y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372), cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el '"PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ'", cuya fecha actual de terminación corresponde al 23 de diciembre de 2026.

2. Que en el marco de las fases de capitalización del mencionado convenio y en especial de la Fase III de Capitalización se espera que el 100 % de los participantes, es decir 850 unidades productivas sean capitalizadas a través de la proveeduría de herramientas, materias primas e insumos, por un monto, cada una, de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000). Para tal efecto, se presentó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social los planes de negocio de cada unidad productiva, recibiendo la aprobación respectiva por parte del Comité Técnico de Seguimiento para iniciar la compra. Estas adquisiciones tienen como propósito contribuir al fortalecimiento de las habilidades artesanales, así como al mejoramiento en el desarrollo y la calidad de los productos elaborados.

3. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 y garantizar la adquisición y entrega de la totalidad de los bienes requeridos para la conformación de los kits de capitalización, **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. B.I.C.** requiere adelantar diferentes procesos de selección necesarios para adquirir los componentes que los integran, de acuerdo con las características y condiciones de los bienes requeridos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico del Convenio establece, en la Nota del literal *"f. Entrega a los participantes – Proceso entrega de la capitalización"*, que: *"Las entregas de insumos y activos deberán ser en su totalidad, en ningún evento se aceptarán entregas parciales a los participantes"*, actividades que en todo caso se ha estimado culminen a más tardar el treinta (30) de octubre de 2026, término que resulta adecuado y suficiente para atender de manera articulada y oportuna las actividades requeridas para el cumplimiento del convenio No. 498-FIP de 2025 y cumplir con su finalidad dentro del plazo, en consecuencia, se requiere que la presente contratación contemple dicho término de ejecución.

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
INVITACIÓN ABIERTA ADC-024-2026

4. Que, en este marco, el 09 de septiembre de 2026 Artesanías de Colombia S A B.I.C., publicó proceso de Selección a través de Invitación Abierta ADC-024-2026, cuyo objeto corresponde al: *"Suministro, transporte y entrega de materias primas, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP de 2025 (ADC-2025-372)"* , con el fin de contratar seis (6) lotes relativos a:

 LOTE Nro. 1 - CHAQUIRA
 LOTE Nro. 2 - HILO ACRILICO
 LOTE Nro. 3 - ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN
 LOTE Nro. 4 - TELA
 LOTE Nro. 5 - HILO PERLÉ
 LOTE Nro. 6 - CARTILLAS

5. Que se dio apertura al proceso el 14 de septiembre de 2026.

6. Que el día 18 de septiembre de 2026, cerró el plazo de recepción de ofertas para participar de la Invitación Abierta ADC-024-2026 a través de la plataforma SECOP II, recibiéndose un total de 6 ofertas:

Nro.	Nombre	Valor para el total de los lotes	Oferta presentada a los lotes
1	FERRETERIA METRO CALI S.A.S	$413.265.866	*LOTE Nro. 1 - CHAQUIRA* *LOTE Nro. 4 - TELA*
2	TEXTILES MIRATEX S A S	$606.684.015	*LOTE Nro. 2 - HILO ACRILICO*
3	TEXTO PRINT S.A.S	$7.780.660	*LOTE Nro. 6 - CARTILLAS*
4	CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC	$506.454.682	*LOTE Nro. 1 - CHAQUIRA* *LOTE Nro. 3 - ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN* *LOTE Nro. 4 – TELA* *LOTE Nro. 5 - HILO PERLÉ*
5	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	$72.979.750	*LOTE Nro. 3 - ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN*
6	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX S.A.S	$1.512.478.835	*LOTE Nro. 1 - CHAQUIRA* *LOTE Nro. 2 - HILO ACRILICO* *LOTE Nro. 3 - ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN*

7. Que, para llevar a cabo la evaluación de las ofertas recibidas, se designó un equipo evaluador, conformado por John Fredy García Mora, Coordinador (E) de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, encargado de validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, las especificaciones técnicas y los parámetros de calificación; Andrea Lucía Sánchez, Coordinadora de la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de validar el cumplimiento de los requisitos financieros; Sandra Maritza Vargas Rozo, Coordinadora de la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de validar los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo; María Victoria Rojas Falla, Profesional de la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de validar los requisitos ambientales; y Andrés Felipe Ceballos, Coordinador de la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargado de validar el cumplimiento de los requisitos jurídicos..

8. Que, el 25 de septiembre de 2026, el equipo evaluador remitió el Informe de Evaluación, suscrito por quienes hacen parte del equipo evaluador, realizando verificación jurídica, experiencia, financiera, técnica y evaluación económica de las propuestas presentadas por parte de los proponentes, en el cual el grupo evaluador establece: *"…Por lo anteriormente expuesto en el Informe de evaluación, el grupo evaluador designado recomienda al ORDENADOR DEL GASTO la adjudicación parcial del proceso de selección de Invitación abierta ADC-024-2026 a* ***CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC (LOTE 1 CHAQUIRA, LOTE 3 ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN y LOTE 5 HILO PERLÉ)*** *el proceso de selección de Invitación abierta, ya que cumple en los requisitos habilitantes y obtuvo la calificación más alta, a continuación se relacionan los datos generales del lote y valores asociados a la oferta recomendada.*

LOTES				
No.	***INSUMO***	***SUBTOTAL***	***TRANSPORTE***	***TOTAL***
LOTE Nro. 1	*CHAQUIRA*	*$ 385.066.000*	*$ 1.800.000*	*$ 386.866.000*
LOTE Nro. 3	*ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN*	*$ 47.682.000*	*$ 1.600.000*	*$ 49.282.000*
LOTE Nro. 5	*HILO PERLÉ*	*$ 1.620.000*	*$ 150.000*	*$ 1.770.000*

Que, de igual manera, el grupo evaluador designado recomendó al Ordenador del Gasto declarar parcialmente desierto el proceso de selección de Invitación Abierta No. ADC-024-2026 respecto de los siguientes lotes, toda vez que, conforme a los resultados de la evaluación realizada, ninguna de las propuestas presentadas cumple con las condiciones establecidas en la Guía de Condiciones. En consecuencia, a continuación se relacionan los datos generales de los lotes y los valores correspondientes a su presupuesto oficial, respecto de los cuales se recomienda su declaratoria de desierta*:*

LOTES				
No.	***INSUMO***	***SUBTOTAL***	***TRANSPORTE***	***TOTAL***
LOTE Nro. 2	*HILO ACRILICO*	*$ 606.718.704*	*$ -*	*$ 606.718.704*
LOTE Nro. 4	*TELA*	*$ 38.660.000*	*$ -*	*$ 38.660.000*
LOTE Nro. 6	*CARTILLAS*	*$ 5.490.660*	*$ 2.290.000*	*$ 7.780.660*

9. Que, de conformidad con el cronograma establecido para la Invitación Abierta ADC-024-2026, el Informe de Evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el 25 de septiembre de 2026, otorgándose a los interesados el término comprendido entre el 25 y el 29 de septiembre de 2026 para la presentación de observaciones al referido informe, con fecha máxima para su recepción hasta el 29 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.; término dentro del cual no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

10. Que, atendiendo las competencias asignadas en materia de ordenación del gasto y conforme a la cuantía de los lotes objeto de adjudicación[1], las ordenadoras del gasto, con fundamento en lo establecido en el Informe de Evaluación de fecha 25 de septiembre de 2026, suscrito por el equipo evaluador, y una vez surtido el término previsto para la presentación de observaciones, sin que se hubieren recibido observaciones al referido informe, acogen la recomendación del equipo evaluador y proceden a:

PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC**, identificada con **NIT 805.025.863-8**, los LOTES: 1 – CHAQUIRA, 3 – ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN y 5 – HILO PERLÉ, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($437.918.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 554 del 8 de septiembre de 2026. El plazo de ejecución del contrato será el comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

SEGUNDO. DECLARAR DESIERTOS los LOTES: 2 – HILO ACRÍLICO, 4 – TELA y 6 – CARTILLAS del proceso de Invitación Abierta No. ADC-024-2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13. de la Guía de Condiciones, particularmente en su literal b), según el cual el proceso se declarará desierto cuando ***"ninguna propuesta se ajuste a la Guía de condiciones"***. Lo anterior, de acuerdo con los resultados consignados en el Informe de Evaluación, en el cual se evidenció que ninguna de las propuestas presentadas para los referidos lotes cumplió con las condiciones establecidas en la Guía de Condiciones.

TERECERO. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota del literal f del Anexo Técnico del Convenio que establece *"f. Entrega a los participantes – Proceso entrega de la capitalización"*, que: *"Las entregas de insumos y activos deberán ser en su totalidad, en ningún evento se aceptarán entregas parciales a los participantes"*, se adelanten las acciones pertinentes para lograr la adquisición de los bienes declarados desiertos mediante el presente acto.

[1] Conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 202608200004324, se delegó en el Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal la función de Ordenador del Gasto y la facultad para celebrar actos y contratos relacionados con sus funciones, hasta por una suma equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

PARÁGRAFO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno y deberá ser publicada en la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ISABEL RAMOS GARCÉS
Gerente General de Artesanías de Colombia S A B.I.C

MARIANNE SCHALLER ROMERO ORELLANO
Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento Del Sector Artesanal

Elaboró: Andrés Felipe Ceballos – Coordinador Gestión Legal de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Vilma Liliana Monsalve Castillo - Coordinadora de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal
Revisó: Luisa Fernanda Fernández Castellanos – Contratista de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal
Revisó: María Fernanda Martínez Sarmiento – Contratista de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector artesanal
Revisó: Hernando Alberto De La Espriella Burgos – Contratista de la Gerencia General